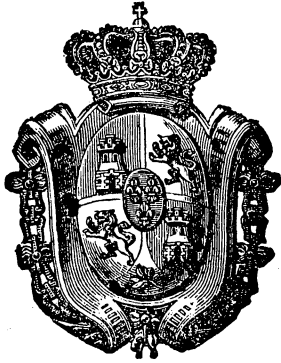


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 31 de Octubre.

La salud de la Emperatriz infunde serias inquietudes. Los médicos aseguran que una fiebre consuntiva ha complicado su estado. El Emperador está sumamente abatido.

Se acaba de descubrir en Polonia una nueva sociedad secreta compuesta de eclesiásticos y de nobles, con cuyo motivo se han hecho muchas prisiones. (Gaceta de Manheim.)

DINAMARCA.

Copenhague 2 de Noviembre.

En la octava sesion de la Asamblea de los Estados, el Diputado Lock ha apoyado su proposicion concerniente á que se dé publicidad á los debates de la Asamblea, y á que se conceda libertad á la prensa diaria. Una mayoría de 56 votos contra 11 ha votado por el nombramiento de una comision para que examine dicha proposicion.

El mismo Diputado ha apoyado otra proposicion relativa á que provisionalmente se extingan las penas corporales para los militares. La Asamblea ha acordado por unanimidad que pase á una comision, como igualmente otra proposicion dirigida á la reunion de las Asambleas de los Estados del Schleswig y del Holstein. (Corresp. de Hamburgo.)

FRANCIA.

Paris 17 de Noviembre.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

Por cartas de Lima del 9 de Agosto se ha sabido en Liverpool que Vivanco ha sido derrotado y hecho prisionero en dicha ciudad, en donde se le ha dado orden para trasladarse á Méjico. El general Castilla ha tomado posesion de Arequipa, y se dirige á Lima esperanzado de que el consejo de la expresada ciudad se reunirá á él. (Presse.)

El Rey de Cerdeña ha dado últimamente un decreto, por el cual los bienes que en otro tiempo pertenecieron á la orden de los caballeros de Malta quedan incorporados á los del Estado, mediante una renta de 120 francos que el Gobierno sardo satisfará en lo sucesivo á la comunidad, los cuales servirán para el establecimiento de cinco nuevas Encomiendas, dos de las cuales gozarán la renta de 50 francos, y las tres restantes 20. (Id.)

El Friend of China del 31 de Julio, entre otras reflexiones sobre el tratado supletorio de la Inglaterra con la China, contiene lo que sigue:

«La parte menos aceptable de este tratado es el art. 13, por el cual los negociantes chinos que compran géneros en Hong-Kong para embarcarlos con destino al Norte, deben hacerlo en navios chinos. Los nocivos resultados de esta estipulacion son notorios, y comienzan ya á palpase en esta colonia. Seria una gran ventaja para los negociantes ingleses, que hacen aquí sus compras, la rapidez y la seguridad con que podrian ser transportadas sus mercancías en buques ingleses asegurados de naufragio, y que no temen á los piratas. Quiteles este privilegio, y continuarán buscando un mercado en Canton, desde donde pueden trasportar sus compras por medio de una navegacion interior, dispendiosa sí, pero segura.

Nada podia ser mas funesto al comercio de esta colonia con la

costa de la China que esta cláusula, y es innegable que le ha causado ya graves males. Aunque hace mas de un año que se firmó el tratado, no tenemos entre nosotros un solo negociante indigena legitimo, y los pocos artículos tomados por los marineros que traen alcanfor ó alumbre, los toman en cambio de sus cargamentos, y consisten principalmente en géneros de contrabando destinados á la China.

Tenemos motivos para creer que sir Enrique Pottinger se ha incomodado mucho al descubrir que la traduccion oficial del tratado estaba incorrecta y truncada: se ha omitido esta restriccion muy importante. No sabemos á punto fijo si al quedar tanto tiempo en la colonia despues de la llegada de su sucesor, se habra propuesto el ver á Keyny, gran comisario, para tratar de obtener una modificacion de las conclusiones severas del artículo 13, pero lo creemos probable. S. E. conocia bien el desagrado con que debería saberse en Inglaterra, ó que él habia firmado locamente la ruina de los intereses comerciales de su pais, ó que se le habia engañado introduciendo en el tratado una cláusula cuyo sentido no podia explicarle su intérprete.»

Se lee en la Gaceta universal de Prusia:

Por un rescripto firmado por los Ministros de lo Interior y de Hacienda del 7 de este mes, hemos recibido la Real orden siguiente autorizándonos para que la demos publicidad:

Al Ministro de Estado y de Hacienda Flottwell.

He sabido con el mayor placer que la exposicion de la industria de Berlin ha sugerido la idea de formar una asociacion dirigida á socorrer las necesidades físicas y morales de los trabajadores de las fábricas y de los demas trabajadores, bien estableciendo cajas de ahorros y concediendo primas, ó bien abriendo escuelas y propagando escritos útiles.

Por lo tanto os encargo comuniqueis á dicha asociacion el grande y vivo interes que tomo por semejante proyecto, asegurándola al mismo tiempo de mi eficaz apoyo. Como veo, segun vuestra comunicacion previa, que el total de los productos de la exposicion de la industria no alcanzará á cubrir los gastos ocasionados por la asociacion, y que por consiguiente no se puede contar con dichos productos, es mi voluntad poner á su disposicion una cantidad de 150 escudos (56,250 francos), si bien con la condicion de que por ahora no se limite solo exclusivamente al establecimiento de cajas de ahorros y de primas, sino que extenderá tambien su esfera de actividad á los demas establecimientos de beneficencia proyectados. Proporcionando en comun socorros para el bienestar de la clase laboriosa, la industria nacional, que por sus progresos se distingue de una manera tan brillante, recibirá al mismo tiempo mayor sancion, y asegurará su prosperidad de una manera estable. El engrandecimiento y la consolidacion de la asociacion me causarán la mayor de las satisfacciones, y confío que en breve llegará á ser, por la reunion de todos los hombres verdaderamente generosos con que cuenta la clase industrial, un árbol que extenderá sus ramas por todo el pais, y en proporcion que vaya adquiriendo fuerza puede contar mas con mi activa proteccion.

Sans Souci 25 de Octubre de 1844.—Federico Guillermo.

Por estas palabras del Rey, que serán acogidas por todos con el mas vivo entusiasmo, el gran fin de nuestra asociacion ha recibido la aprobacion y el Real apoyo. Por estas palabras, la proteccion y los socorros que habiamos solicitado en nuestra humilde súplica del 24 de Octubre nos han sido otorgados antes de que llegase á conocimiento de S. M. Hemos empezado nuestra obra halagados con las mas lisonjeras esperanzas: hoy que la comision provisional queda disuelta podemos depositar nuestros poderes en manos del director y de la comision que se elijan en este dia por la asamblea general. La existencia de la asociacion está asegurada mediante el favor del Rey; preciso es que se fortalezca y prospere por el número de sus individuos; preciso es que ella produzca grandes y nobles acciones, para así dar muestras de su reconocimiento hacia su Real protector; tal es el objeto de todos los que desean el bienestar físico y moral de las clases laboriosas, y esto es lo que recomendamos á los hombres grandes y generosos.

Berlin 12 de Noviembre de 1844.—La comision de la asociacion central para el bienestar de las clases obreras.—Siguen las firmas. (Debats.)

Las cartas de Veracruz dicen que el Ministro de Hacienda de Méjico ha propuesto un proyecto de decreto para cerrar á los buques extranjeros todos los puertos de dicha república, á excepcion de Veracruz, Tampico, Campeche y Acapulco.

Añaden las cartas que la pequeña poblacion de Tuspan, situada á ocho millas de Tampico, ha quedado casi completamente destruida el 1º de Agosto por efecto de un violento huracan. (Idem.)

Las noticias de la Siria preocupan aqui mucho la atencion del Divan y de los Ministros extranjeros. La cuestion de los drusos y

los maronitas es ya conocida de todo el mundo, y el acuerdo tomado por la Puerta sujetando á estos á la dominacion de los primeros, ha causado en el Líbano una agitacion terrible. Los maronitas, que tienen de su parte la justicia, se hallan dispuestos á perecer antes que someterse como cristianos al yugo de los drusos, sus implacables enemigos. Al saberse que las tropas turcas enviadas á Siria fortificaban diferentes puntos, y que el capitán bajá ha recibido la orden de desarmar á los maronitas, la mayor parte de los jóvenes se han hecho fuertes en las montañas, y gran trabajo ha de costar á la Puerta vencer á este pueblo belicoso, que solo pide se le devuelvan por gobernadores á los que lo eran antes de la malhadada cuestion de Oriente, los Príncipes de la familia Schach. No sabemos lo que en esta ocasion harán las grandes Potencias; pues nos parece imposible que pueblos cristianos dejen así esclavizar á sus hermanos de Oriente sin alzar una voz de piedad en su favor.

Las noticias de la Servia manifiestan que el pais está tranquilo despues de la última conspiracion abortada de los partidarios de la dinastía protegida por la Rusia, y de la que es representante el Príncipe Miloch. Wussitch ha sido nombrado voivode (generalísimo) de las tropas servias, y Petronievitch, Ministro de Negocios extranjeros en reemplazo de Simich.

Stirley, hermano del Príncipe reinante en Valaquia, ha llegado ayer á nuestra capital con objeto de visitarla.

Mr. Auson Jones ha sido elegido presidente de Tejas. El general Honston, presidente en ejercicio, ha contestado con la mayor energia al manifiesto del general mejicano Wolff, anunciando la renovacion de las hostilidades.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 18 de Noviembre.

Adelanta hoy de una manera prodigiosa el derribo de las casas del extremo de la calle de Fernando VII que han de abrir la comunicacion de esta con la plaza de San Jaime. Parece que el capitán general ha dispuesto que tome parte en esa obra todos los gastadores de los cuerpos de esta guarnicion, y con tan pródiga ayuda, y dirigiendo los trabajos hábiles albañiles, dentro de pocos dias ha de quedar corriente aquella interesantísima mejora urbana.

Se nos ha asegura que está ya corriente el dinero necesario para las indemnizaciones de los propietarios de las casas derribadas, y que se les entregará tan luego como se hayan resuelto algunas pequeñas dificultades que han surgido. (Verdad.)

Esta mañana ha entrado el tercio de la guardia civil de infantería que ha de operar en esta provincia. Brillantísimo es este cuerpo por la escogida gente que lo compone, por su elegante uniforme, por su aseo y marcialidad, y por sus modales, pues hemos visto la manera digna con que los individuos saludaban y trataban á sus superiores, lo cual no deja de dar una idea aventajada de la bella organizacion del cuerpo. ¡Ojala que los resultados que dé de sí correspondan á tan buenas cualidades! (Idem.)

La escuadra de Barcelona capturó en la presente ciudad, y en el dia 1º de Noviembre, á Pedro Ritg por revolucionario.

Dicha escuadra en el mismo dia, en la expresada ciudad, procedió á la detencion de Francisco Vives, reclamado por el señor juez del partido de Arens del Mar.

El subcabo estacionado en Castelló de Farfáná capturó en el pueblo de Alós á Juan Pedra, natural del mismo, por perturbador del orden público y por haberle ocupado una navaja prohibida.

La escuadra de Barcelona, auxiliando en la noche de 1º del actual á la autoridad local de San Martín de Provensals, ha procedido á la detencion de Bernardo Castany, de dicho término, por tener en su poder una escopeta sin ninguna autorizacion, y á la de Julian Muntané por no ir provisto de documento alguno de seguridad.

Dicha escuadra, auxiliando en la tarde del 3 al alcalde de barrio D. Nicolas Costa, capturó á Juan Ortiz por revolucionario.

La expresada escuadra, auxiliando en el dia 4 á los alcaldes de barrio D. Nicolas Costa y D. N. Cornet, procedió á la detencion de D. José Pich y D. José Ramon Pasques por haber hallado en la casa del primero algunas armas y municiones.

El subcabo estacionado en Santa Pau capturó en la noche del 28 del próximo pasado Octubre, en San Estéban de Bas, á Juan Clotas, reputado por trabaucare.

La escuadra de Barcelona, auxiliando en la mañana del 5 á un Sr. comandante, vocal de la comision militar, aprehendió á Rafael Velasco por orden de dicha comision.

El subcabo estacionado en la Espuga de Francolí, habiendo tenido noticia que dos hombres armados y reputados por asesinos divagaban cerca de la torre de Pablo Anguera, de aquel término, les salió al encuentro con la fuerza de su mando al objeto de

El Emperador de la China y la Princesa Yianika.—Si hubiésemos de creer algunos datos que se nos han comunicado sobre la vida pública y privada del Soberano del celeste imperio, le creeríamos digno de las simpatías y admiración de sus súbditos. La poética historia que damos á continuación ha sido contada por uno de esos animosos misioneros que penetran hasta los países más inhospitalarios para propagar allí la religión de nuestros padres.

El Emperador Taouk-wang tiene cuatro hijos á quienes ama tiernamente, y que aprenden bajo su dirección á practicar los deberes rigurosos impuestos por el Gobierno de un gran país. Su hijo mayor Yih-wei, habido de la Emperatriz que falleció en 1851, es un joven completo, de una instrucción sólida, y de un carácter el más amable y tolerante: su segundo hijo Yih-chun, habido de una concubina china, tiene una afición decidida por el arte militar, y es uno de los oficiales más distinguidos del ejército imperial. Los otros dos hijos, Yih-thou y Yih-tsung, habidos ambos de una concubina manchou son aun de corta corta edad, pues el uno nació en la sexta luna de 1851 y el otro en el año siguiente. Estos cuatro Príncipes se aman tiernamente, y el Emperador podría gozar de la más completa felicidad doméstica á no estar minado por un pesar profundo que acibara su vejez. Su adorada hija Yihanika, que formaba su alegría y su orgullo, ya no existe. La historia de esta joven Princesa es muy interesante. Hacia el fin de la sexta luna en 1825 á las seis de la tarde; nació en Peking una Princesa imperial. Su madre la dió á luz entre lágrimas y dolores, y se halló á las puertas de la muerte por espacio de tres días. Pasado el peligro, y abandonándose el padre á la mayor alegría, dió á la hija que tanto había anhelado el nombre Yihanika, al cual, según la costumbre del país, añadió el nombre poético de lágrima de la tarde.

El Emperador prodigó á su hija los más tiernos cuidados; veló por ella día y noche, y cuando se halló en edad para ello le dió una esmerada educación. A los 12 años era ya un perfecto modelo de inteligencia y belleza; su padre no vivía más que para ella, y habría sacrificado gustoso todos los tesoros de su vasto imperio por su felicidad. A los 14 años pensó en darle un esposo; pero ¿á quién dirigir la vista? ¿A quién confiar una existencia tan querida? Hallándose entregado á estas ideas, la Princesa se franqueó con él y le dió que su corazón había hablado ya, y que amaba en secreto y con el amor más intenso á uno de sus primos, el Príncipe Tunsing-pi-pi, hijo de su tío Tunsingwang. El Emperador oyó lleno de gozo esta revelación, porque estimaba muy particularmente á este joven Príncipe; consintió en su unión, luego le mandó presentarse, y para desposarlos les dió su bendición paternal. En seguida los dos jóvenes se besaron en la boca, en signo de amor eterno, y se separaron hasta el tercer día, momento señalado para la celebración del matrimonio.

Es costumbre entre las grandes familias de Peking el que el joven ofrezca á su esposa la víspera del matrimonio la piel de una fiera muerta por él en la caza, como una prueba de su fuerza y destreza. El Príncipe Tunsing-pi-pi era un caballero perfecto, un cazador lleno de destreza y valor, y resolvió ofrecer á su esposa un presente digno de ella, presentándole la piel de una pantera muerta por su propia mano; al efecto se dirigió á las montañas de Chao, distantes 20 leguas de Peking, que sirven de cuna á innumerables fieras. Pasó un día, otro día y otro, y el Príncipe no volvía; por último el sexto día de la octava luna de 1857, estando la Princesa llorando la ausencia de su esposo, vió llegar á Lingfo, secretario del Príncipe, acompañado de los empleados de su casa vestidos de luto. «Vengo, le dijo el fiel sirviente, á anunciaros una triste nueva. El Príncipe mi amo, herido mortalmente por una pantera, ha muerto al tercer día. Su último suspiro ha sido por vos. Nos ha mandado matar por nuestra mano al cruel animal y traer os su despojo en memoria suya. Os aguarda en la morada de los espíritus.»

Al recibir esta noticia, la Princesa derramó un torrente de lágrimas, y desde aquel momento quedó abismada en el mayor dolor; apagáronse sus hermosos ojos y sus frescas mejillas se marchitaron. Inquieto y apesadumbrado el Emperador, trató en vano de prodigarle toda especie de consuelos; redobló sus cuidados y su ternura, pero la enfermedad siguió su marcha alarmante. Entonces mandó que le asistiese su médico, el celchre Kea-leu, que es el más sabio de todo el celeste imperio. Este médico examinó el estado de la enferma; vió que su sangre se descomponía, que se consumía su existencia, y para detener tan terribles estragos compuso una poción de que le prescribió una fuerte dosis diaria; pero todos los remedios fueron ineficaces: á pesar del brevaie de su médico, y de los cuidados que se le prodigaron, al cabo de tres años de una agonía lenta y cruel, la Princesa Yihanika murió en los brazos de su padre llorada de toda su familia.

Imposible sería pintar el dolor del Emperador. Durante tres meses se retiró á su palacio y se ocultó á las miradas de todos; mandó que le afeitasen la cabeza en señal de luto, que le cortasen sus largos bigotes, y no se separó del ataúd de su querida hija. Entre tanto circuló por la ciudad la voz de que habían envenenado á la Princesa; y tomando cuerpo esta opinión llegó á

oídos del Emperador, el cual mandó llamar á su médico y le dirigió estas palabras: «Oh tu en quien yo tenía puesta toda mi confianza; se te acusa de haber hecho perecer á mi hija administrándole durante tres años completos un brevaie envenenado. Tu has destruido mis esperanzas, aniquilado mi felicidad, ¿qué suplicio bastante grande podré yo imponerte? —Estoy inocente, respondió el médico; lo juro por los manes de tu sublime padre el Emperador Kea-King. El brevaie tenía una virtud benéfica; y lejos de haber sido nocivo á su vida, ha prolongado la existencia de la tierna flor que lloramos.—Si es así, replicó el Emperador, póngase en claro la verdad; ejerce sobre tí mismo la virtud de ese brevaie, y mi bondad te restituirá la confianza que no habrás cesado de merecer.»

El médico Kea-leu permaneció encerrado en su casa por espacio de tres años consecutivos por orden del Emperador, y todas las mañanas se le presentaban dos comisarios imperiales con un brevaie que tenía que tomar forzosamente en su presencia. Esta poción, igual en un todo á la que él había administrado á la Princesa Yihanika, no alteró nada su salud; y á fines de 1842 el Emperador, con ese espíritu de justicia que le caracteriza, volvió toda su confianza al médico que había salido victorioso de una prueba tan larga, restituyéndole al mismo tiempo sus honores y dignidades.

Esta historia, no solamente recuerda por su poético interés las más graciosas ficciones del Oriente, sino que nos inicia también en ese culto de las virtudes de familia que distingue profundamente los pueblos de la extrema Asia. Ahora, que el celeste imperio ha dejado de ser inaccesible al comercio europeo, deben aprovecharse todos los datos que pueden derramar alguna luz sobre ese mundo inmenso en donde tantos misterios llaman aun nuestra atención y nuestra curiosidad.

AVISOS.

ATENE0 CIENTIFICO Y LITERARIO.

El Sr. D. Julio Kühn explicará el alemán los miércoles y sábados de seis á siete de la noche, comenzando las lecciones el 27 del corriente, y tomando por texto de ellas la gramática alemana que el mismo profesor ha publicado.

Las personas que deseen matricularse acudirán á la secretaría de esta corporación desde las once de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 24 de Noviembre de 1844.—El secretario, José Joaquín Mateos.

Diputación provincial de Madrid.—Por la junta directiva de los baños minerales de San Juan de Campos (de Mallorca) se ha remitido á esta diputación provincial un ejemplar de la memoria que la ha sido dedicada por el profesor de medicina y cirugía D. Juan Ignacio Estelrich, sobre las propiedades de dichas aguas, uso que convendría hacer de las mismas, y efectos que pudieran causar á los que las disfruten.

De la citada memoria aparece ser maravillosos los buenos resultados que ha producido el uso de los baños, en el establecimiento que acaba de plantearse, á los que han hecho uso de ellos para curarse de las afecciones escrofulosas, dolores de estómago, reumatismos, incontinencia de orina y otras que en la misma se expresan; y con objeto de que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, ha acordado se anuncie en el Boletín oficial y periódicos de esta corte; advirtiéndose que la memoria de que queda hecho mérito se halla en la secretaría de la diputación, donde se facilitará para su lectura á los que deseen instruirse más atentamente.

Madrid 16 de Noviembre de 1844.—El presidente, Antonio Benavides.—Por acuerdo de la diputación, el oficial primero, Tomas Torresano.

A voluntad de su dueño se vende una casa en esta corte, calle de Alcalá, con vuelta y entrada á la de Hita, ahora traviesa de Peligros, señalada con el número 52, manzana 265. Renta de 12 á 150 rs. anuales: su dueño vive calle Caballero de Gracia, núm. 52, cuarto segundo, y enterará de su precio y condiciones.

Ignorándose el paradero de D. Antonio Ruiz Milan, se le avisa por medio del presente que si en el término de 15 días, contados desde su publicación, no realiza los dividendos 5^o, 6^o y 7^o que como á individuo de la Encantadora, sociedad minera de Madrid, le han correspondido abonar, quedará excluido de la misma, según dispone la cláusula tercera de la escritura de compañía.

Otra de las razones que neutraliza en parte los defectos en que el autor de los *Misterios de Madrid* ha incurrido, es el de no dirigirse á ciertas y determinadas personas por medio del anónimo ó de alusiones siempre indecorosas y repugnantes. Se ha dirigido sí á una clase sola de la sociedad, y según nuestro juicio no con mucha justicia; pero atacar una clase es más disimulable que dirigirse contra una persona cierta y determinada. Mucho nos alegraríamos de que el Sr. Villergas no traspasase los límites que hasta ahora ha respetado.

Los *Habitantes de la luna* es una publicación que ha sucedido á Madrid y sus misterios, aunque de un género un poco más mesurado y circunspecto. La desgracia de su antecesor habrá hecho á su autor ser más cauto y separarse del escollo en que aquel y su publicación naufragaron. Pudiera muy bien suceder que el autor de *Madrid y sus misterios* y el de *Los Habitantes de la luna* fuesen una misma persona, pero ostensiblemente no lo parecen. Los *Habitantes de la luna* no pertenece á la novela española, y es sin embargo un cuento que agrada y entretiene, á pesar de cierta pesadéz, monotonía é impropiedad que en algunos pasajes se encuentra. En algunas de sus páginas hemos creído estar leyendo el proscrito *Madrid y sus misterios*; pero luego ha conocido el autor su deslíz y ha vuelto á su primitivo estilo.

Algunos periódicos creyeron ver una mancha más en la literatura al leer el anuncio de *Los Habitantes de la luna*; afortunadamente hasta ahora no se ha realizado su pronóstico, y ojalá que jamás se realice; porque las diatribas y los libelos desacreditan para siempre tarde ó temprano al que los escribe, cualesquiera que sean su posición, sus conocimientos y sus méritos. Hasta ahora van publicados tres tomos de esta obra.

La *Vida política de D. Carlos* es una obra principiada, y de la que no podemos decir nada porque hasta ahora no está bastante desarrollado el espíritu filosófico que debe presidir á esta clase de trabajos. El que se propone escribir una obra como la *Vida política de D. Carlos* debe desarraigarse de sí toda clase de

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 24 de Noviembre de 1844.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este día, depositados por 659 individuos, de los cuales los 17 han sido nuevos imponentes. 37,110
Se han devuelto á solicitud de 7 interesa los. 5,960..50

El director de semana,
Francisco del Arco
y Arratia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Supremo tribunal de Justicia.—En el pleito que pende en este tribunal entre José y Margarita Blanco Gil, vecinos de los Barrios, en el Campo de Gibraltar, de una parte, y de la otra D. Andres Cano Varea, que lo es de la ciudad de San Roque, sobre falsedad del codicilo que otorgó Doña Margarita Serrano, tía de aquellos, en la madrugada del 24 de Febrero de 1853; venido en virtud del recurso de nulidad que interpusieron los indicados José y Margarita Blanco Gil de la sentencia de revista pronunciada en él por los magistrados de la sala segunda de la audiencia territorial de Sevilla en 17 de Mayo último; por la cual, supliendo y enmendando la de vista, dada por los de la sala primera de la misma en 9 de Setiembre de 1845, confirmaron el auto definitivo del juez de primera instancia de San Roque de 12 de Octubre de 1842, que declaró válido y subsistente el codicilo otorgado por la Doña Margarita, y absolvió á D. Andres Cano Varea de la demanda propuesta por los hermanos José y Margarita Blanco Gil. Visto: Considerando que no se ha justificado como las leyes exigen la falsedad imputada al indicado codicilo, antes por el contrario aparece por las declaraciones de cinco testigos hábiles y un escribano de buena fama, que constatan de vista, la verdad del otorgamiento y la capacidad de la testadora; sin que se hayan acreditado las tachas atribuidas á dos de los testigos instrumentales, fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad deducido por los expresados José y Margarita Blanco Gil, á quienes condenamos en las costas y en la pena de la ley, que pagarán en llegando á mejor fortuna.

Y por esta sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Mañescau.—José de Mier.—Manuel Antonio Caballero.—Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.—José Cecilio de la Rosa.—Gregorio Barraicoa.—Manuel Barrio Ayuso.

Leída y publicada fue la sentencia antecedente en audiencia pública de sala primera por el Excmo. Sr. D. José María Mañescau, su presidente, de que certifico yo infrascripto D. Manuel de Carranza, secretario de la Reina nuestra Señora y de cámara en el supremo tribunal de Justicia. Y para que conste lo firmo en Madrid á 16 de Noviembre de 1844.—Manuel de Carranza.

D. Antonio María de Cisneros y Lanuza, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las dos capellanías y obra pía fundada por Doña María Alvarado de Mesia y Bejarano del Pilar, para que en el término de 50 días contados desde esta fecha comparezcan en mi juzgado y oficio del infrascripto, por sí ó por medio de procurador de los del número de esta ciudad y con poder bastante, á decir del que les asista, pues pasados sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Pues por mi auto del día de ayer así lo tengo mandado en el expediente promovido á instancia de D. Pedro Aparicio, como marido de Doña Inés de Osma.

Dado en Badajoz á 16 de Noviembre de 1844.—Antonio María de Cisneros y Lanuza.—Por mandado de S. S., Antonio Silva Gomez.

Se cita, llama y emplaza á D. Manuel, D. Eugenio, Doña Luisa, Doña Josefa, Doña Antonia y Doña Concepcion García hijos y herederos del comisario de guerra D. Eugenio García, Gutierrez, que en Noviembre de 1842 habitaban en la calle de la Madera baja, número 4, piso principal; y después en Mayo de 1845 lo hacían en la calle del Arco de Santa María, casa número 12, cuarto principal, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del preciso término de nueve días

gros; la seda, ó por mejor decir, el hilo con que están cosidos los remiendos, ofrece también la visibilidad de un arco iris, siendo de notar que el color del remiendo y el del hilo andan siempre en oposición; cuando el remiendo es blanco emplean hilo negro y viceversa. La bocamanga del pantalón ancha y flecosa deja ver una pantorrilla blanca como el azabache, y un pie tan grande y tan puerco que da gusto no verle. Lo mejor que tiene es la delicadeza de la piel, que no hay abrojo que la pase, ni fuego que la caliente, ni hielo que la enfríe. La piel de granuja, á fuerza de padecer y acostumbrarse al frío, al calor y á los agudos pedernales de Madrid, llega á ser impermeable, impenetrable é incombustible. Pero, volviendo á su traje, el pantalón que generalmente llega á la posesión del granuja por una sucesión de 300 herederos, solo puede decirse que le viene bien porque le viene de valde, así es que el que no oprime la estrujada tripa viene tan ancho que necesita cinturón de sogas para sujetarle al cuerpo. Tirantes con uno basta, y el chaleco regularmente está donde el sombrero, en la tienda. Lo único en que el granuja es afeminado es en la chaqueta, porque como no estaba en casa cuando le tomaron la medida siempre la usa de manga corta.

«Poco amigos del trabajo, ensayan muchos oficios para no saber ninguno, y así se les tiene ocupados un día en vender barquillos, otro candelas para encender cigarros, algunos pregonan por las calles arena de San Isidro, y los demás andan robando pañuelos que es la ocupación favorita de los granujas, y donde se adiestran y hacen progresos de habilidad rateril que luego les sirva para ingresar en el regimiento organizado de la rapaña, compuesto todo de hombres encanecidos ó acreditados en el servicio del daga.»

En esta descripción hay mucha naturalidad, y al leer los párrafos anteriores no puede menos cualquiera de formarse una idea exacta y completa de lo que son los desgraciados seres que tan bien ha sabido pintar el autor de los *Misterios de Madrid*.

afecciones, tanto en pro como en contra, del personaje cuya historia quiere publicar. El autor incógnito de la *Vida política de D. Carlos* ha dicho en el prólogo de su obra: «Agenos de opinión por lo que coincide puramente á hechos históricos, debemos advertir, y es justo hagamos esta advertencia, que la narración de estos la consignaremos con el estricto sello de la imparcialidad &c.»

Lo que hasta ahora llevamos examinado no desmiente la protesta del prólogo, si se exceptúa la parte que trata de la abolición de la ley Sálica, abolición que, en concepto del escritor, no pudo hacerse, cosa en que no convenimos, ni vendremos jamás. En este punto se ha desviado el autor de *Vida de Don Carlos* de su propósito por afección sin duda al personaje que describe. En las cinco entregas que hasta ahora se han publicado han salido dos retratos muy bien litografiados, uno de Don Carlos y otro del difunto Monarca D. Fernando VII. La obra además contiene algunos grabados para explicación del texto, que nos parecen bastante regulares.

El *Compilador universal* es un trabajo recomendable y útil. Sus autores no han creído conveniente hacer prólogo de su obra ni de sus intenciones, confiando en el juicio del público y en la severa crítica. Nosotros, que hemos examinado las nueve entregas que se han publicado, creemos que si el *Compilador universal* no es un trabajo maestro, al menos, como hemos dicho antes, es un trabajo útil y recomendable.

El *Compilador*, según que de su nombre se desprende, es un compendio de todos los sucesos y hombres notables, con la particularidad importante de que no sucede en él lo que en todos los extractos hechos sin conocimiento y sin conciencia, en que se suprimen cosas importantísimas por no comprender su valor, ó por abreviar el trabajo. El *Compilador* no ha incurrido en esta imperdonable falta, y en ello ha cumplido la promesa que hizo en el prólogo.

que por primero, único y último se les señala, comparezcan en la escribanía de esta intendencia militar, para que pueda notificarseles la sentencia del tribunal supremo de Guerra y Marina que ha recaído en cierta causa seguida contra el referido comisario su padre, y practicar varias diligencias que consiguientes á esta se previenen en un despacho librado por el juzgado de la intendencia militar de Aragón en que radica la expresada causa, y que ha sido cumplimentado en este juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, sin más citarle ni emplazarle, se dará al citado despacho el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por ignorarse el paradero* y existencia de D. Mannel Jarque y Blesa se le cita y emplaza, ó á sus herederos caso de que haya fallecido, para que en el término de 30 días, contados desde esta publicación, comparezcan ante el Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia de esta corte, por la escribanía de número de D. Francisco Montoya, por medio de procurador con poder bastante, á decir y alegar de su derecho en los autos que con el mismo, como heredero de su tío D. Juan José Blesa, seguían los herederos abintestato de D. Mannel Carballo sobre liquidación de cuentas de la compañía que los dos primeros tuvieron para la fabricación de licores en la villa de Barajas; apercibidos que de no hacerlo, pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas.—En virtud de providencia del Sr. D. José Sirvent, juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del mismo D. Manuel Fernandez de Pazos, con objeto de hacer saber el contenido de un exhorto del juez de primera instancia de la ciudad de Almería, á D. Antonio Inbarne Beloy, cuya habitación y paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza por medio del presente y término de nueve días, para que tan luego como llegue á su noticia este anuncio se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, de doce á dos de su tarde; en la inteligencia de que en otro caso le podrá parar perjuicio.

Tribunal de comercio de Madrid.—Para junta de graduación de créditos contra la quiebra de D. Luis Martínez ha señalado el Sr. juez comisario el día 2 de Diciembre próximo á las cuatro de su tarde en la sala de audiencias de este tribunal, primer piso de la gefatura política.

Lo que se hace saber á los Sres. acreedores á fin de que concurran á ella, ó persona autorizada al efecto con el competente poder; en inteligencia que de no verificarlo les para perjuicio lo que se acuerde.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, y á instancia de los síndicos de la testamentaria concursada de la Excmo. Sra. marquesa de Rafal, se ha señalado para junta general de acreedores á la misma el día 1.º de Diciembre próximo á las once de su mañana en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Sto. Tomas de esta corte.

D. Manuel de Burgos y Bueno, ministro honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes dote de la capellanía que en la santa iglesia catedral de esta ciudad fundó el licenciado D. Juan Perez de Baena y Avellano, presbítero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este juzgado y escribanía, por sí ó por medio de apoderado en forma, á delucir el que crean asistírles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo he decretado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte de D. Luis de Leon y Moya, de esta vecindad, en que con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1844, solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes.

Córdoba 16 de Noviembre de 1844.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandato de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

Se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, contados desde esta fecha, á Tomas Alonso Dávila, natural del lugar de Vicálvaro, para que se presente en el juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, ó ante el alcalde constitucional del lugar de Vallecas, á fin de oírle en el incidente de posesión que solicita su primo hermano Antonio Casiano Alonso, de varios bienes correspondientes á unas memorias que el Tomas poseía, y hace muchos años que se ignora su paradero.

D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho al patronato de la pia memoria, fundada en la anteiglesia de Zamudio de esta provincia, por D. Martín de Landeche, vecino que fue de ella, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de ella, se presenten en mi juzgado y testimonio del suscrito escribano á deducir el que les compete; apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá al nombramiento del nuevo patronato mediante la renuncia causada por D. Victor Cenon de la Quintana, como marido legítimo de Doña Josefa de Uribarri, su última poseedora en el mejor derecho habiente, despues de fenecido el negocio con audiencia del promotor fiscal de este dicho juzgado, á instancia de quien he ordenado despachar el presente. Y para que llegue á noticia de los interesados lijense tambien en los parajes públicos de esta villa.

Fecha en Bilbao á 12 de Noviembre de 1844.—Boneta.—Por mandato de S. S., Isidoro de Ingunza.

Es copia conforme al edicto original, de que certifico y firmo yo el escribano.—Isidoro de Ingunza.

D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia del partido de esta invicta villa de Bilbao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se creyeren con derecho á los bienes de la capellanía perpetua fundada

por Doña Josefa de Ventader y Gandasegui, en la parroquia de la anteiglesia de Santa María de Begoña el año pasado de 1788, vacante en la actualidad por fallecimiento de D. Ciriaeo de Ventades, para que lo deduzcan en el término de 30 días, contados desde la fijación de este edicto en los parajes públicos y acostumbrados de esta dicha villa, Boletín oficial de la provincia y Gaceta general de la nación, apercibidos de que en defecto les parará perjuicio lo que en su razon se resolviere, pues así lo tengo madado por auto proveído en 5 del corriente mes á instancia de D. Pedro Antonio de Ventades. Bilbao 9 de Setiembre de 1844.—Ceferino de Boneta.—Por mandato de S. S., Juan Antonio de Uribarri.

Corresponde con el edicto original que queda en el expediente de su razon, en cuya fe así lo certifico y firmo yo el escribano con remision á él.—Juan Antonio de Uribarri.

D. Felipe Mateo Moreno, juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Hago saber que estando formando causa en averiguación de los autores de la muerte alevosa dada en la noche del 21 de Junio de 1836 á María Aguilar, viuda, posadera que fue en esta villa, he acordado en providencia de este día exhortar y rogar por el presente anuncio á todas las autoridades del reino, civiles, políticas y militares se sirvan averiguar con toda urgencia el paradero de María Cebrian, soltera, sirviente, de edad de 20 á 22 años, estatura regular, bastante fuerte, pelo negro con rizo rodeado á la oreja; vestida jubon de indiana azul, saya de bayeta azul, alpargatas y medias azules; y caso de ser habida en sus respectivas provincias, la harán conducir á disposición de este tribunal con las precauciones debidas.

Dado en Almazan á 6 de Noviembre de 1844.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandato de S. S., Hilario Garcés.

SUBASTAS.

El ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Zaragoza ha resuelto, con aprobación del M. I. Sr. gefe político de esta provincia, arrendar en pública subasta por uno, dos ó tres años el teatro cómico perteneciente á los propios de la misma, cuya contrata deberá comenzar el día de pascua de Resurrección de 1845, y señalado al efecto el 17 de Diciembre próximo á las once de la mañana en las casas y sala consistorial. Los que quieran dar proposición deberán verificarlo en la secretaria del mismo ayuntamiento, donde se les enterará de los pactos y condiciones hasta el referido día y hora que se ejecutará el remate en el mas beneficioso postor; advirtiendo que en el acto deberán presentarse las fianzas correspondientes, y que con arreglo á la Real orden de 12 de Marzo de 1854 el término de los 90 días de cuarta puja se limitará á 15 improrogables, pasados los cuales no se admitirá aquella mejora ni otra alguna.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1844.—De acuerdo de S. E., Gregorio Ligerio, secretario.

Tribunal de comercio de Madrid.—En virtud de providencia de este tribunal se sacan á pública subasta por término de 30 días dos casas en el Real sitio de Aranjuez, ambas en la calle del Almivar, señaladas la una con el núm. 57 de la manz. 24, y la otra con el núm. 10 de la manz. 25: la primera tiene de sitio 10,450 pies, y fue tasada en 25 de Agosto de 1842 en la cantidad de 58,247 rs. y 50 mrs., y la segunda en la de 51,568 reales, en la cual además se encuentra un molino de chocolate con dos piedras, graduado separadamente en 4500 rs.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona quisiere hacer postura acuda á verificarlo á la escribanía de actuaciones del tribunal, primer piso de la gefatura política, en donde se admitirán las que esten arregladas á la ley.

Administración general de bienes nacionales.—Intendencia de la provincia de Orense.—No habiendo tenido efecto la subasta anunciada en los periódicos de esta provincia y Gaceta oficial para el día 21 de Octubre próximo pasado de la sillería de palo de rosa existente en el coro de la iglesia parroquial de Santa María de Osera, que perteneció á la comunidad de Bernardos del propio nombre, se ha acordado anunciarla nuevamente para el día 15 de Diciembre en los estrados de esta intendencia, de once á una de la mañana, con mi asistencia, la del contador y administrador de bienes nacionales y del escribano de esta subdelegación, y el siguiente día para las mejoras de ley.

Para conocimiento de los licitadores se manifiesta que, habiendo sido reconocida por peritos del arte en 15 de Julio último, y constando de 209 varas cuadradas, graduaron su coste principal con madera y trabajo en 1500 rs.; pero atendiendo á la estimación que pueda darse en el día y á los gastos de derechos y conclusión de cuenta de los compradores, han reducido su valor á la cantidad de 80 rs.; y no habiéndose presentado licitador alguno se le rebaja la cuarta parte, quedando sola reducida á 60 rs. en efectivo, que es la suma que servirá de tipo en la subasta.

Las personas que gusten interesarse en ella serán satisfechas de cuantas particularidades deseen saber, así como de las condiciones que constarán del pliego que con anticipación se pondrá de manifiesto. Orense 15 de Noviembre de 1844.—Alejandro Castro.

BIBLIOGRAFIA.

EL MENTOR de la infancia, periódico de los niños, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año; consta de 16 páginas en 8.º mayor, con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resumen de los artículos que contiene el número 20 del tomo tercero publicado el domingo último:

Fernando é Isabel.
Los tres hermanos músicos.
El sobrino de la frutera.

Grabados.

Isabel la Católica, Fernando y Colon.
Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 58 por un año llevado á casa de los suscritores.
En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 50 y por uno 58.
Se admiten suscripciones en Madrid en el Gabinete literario,

calle del Príncipe, número 25; en la librería de Cuesta calle Mayor, y en la de Sanz calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos.

ESPAÑA pintoresca y artística de Valen-Halen. Ha salido de la 12.ª entrega: Sepulcro de D. Juan de Castilla.

Continúa abierta la suscripción en Madrid, á 4 rs. cada entrega con su texto, llevada á las casas; en la librería de Matute y en la dirección, Costanilla de los Desamparados, núm. 6, cuarto principal, adonde se harán pedidos para las provincias, donde cuesta cada entrega 6 rs. franca de porte; y se suscribe tambien en las principales librerías y administraciones de correos.

EL INGENIOSO HIDALGO Don Quijote de la Mancha, compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra, y comentado por D. Diego Clemencin, secretario perpétuo de la academia de la Historia, académico de número de la de la lengua española, é individuo de otras científicas y literarias nacionales y extranjeras. Madrid, imprenta de D. E. Aguado, 1839, seis volúmenes en 4.º

Véndese en las librerías de Rodríguez, calle de Carretas; Sanchez, calle de la Concepción Gerónima, y en la librería Europea, calle de la Montera, núm. 12. Tambien se darán tomos sueltos de la segunda parte de la obra.

LECCIONES de gramática y ortografía castellana, por D. Diego Clemencin.

La claridad y precisión con que habia escrito este excelente opúsculo el Sr. Clemencin, le hacian harto digno de publicarse en beneficio de la instrucción primaria, pues contiene efectivamente las nociones gramaticales mas puras presentadas con filosófica sencillez á la tierna comprensión de los niños, evitando hábilmente tanto la oscuridad que pudiera producir una árida concisión, como el hastío que les causan las abstracciones metafísicas, la demasia: la minuciosidad, y el abiso de las reglas que fatigan sus entendimientos desanimándoles para el estudio.

Por complemento de la obra se presenta á los alumnos en tres cuadros sinópticos, esmeradamente litografiados, los elementos que constituyen las tres grandes secciones en que se dividen las palabras, á saber: el nombre, el verbo y la partícula.

La Dirección general de estudios del reino aprobó este libro para la enseñanza, habiéndolo adoptado el ayuntamiento de Madrid para las escuelas gratuitas de la capital.

Véndese en Madrid en las librerías de Cuesta; Sanchez; Rodríguez; Denné Hidalgo y compañía, calle de la Montera, á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.

LA VIDA del Lazarillo de Tormes. Los señores suscritores pueden pasar á recoger la entrega decimatercera, que se ha repartido el día 12 del actual. Sigue abierta la suscripción en las librerías de Brun, Castillo, Sanchez y Extrangera de Monier.

VATICINIOS geománticos del abate Junipero para el año de 1845, por Riesco Le-Grand.—Año 5.º.—Contiene los meses lunares, vientos reinantes, metéoros que deben acontecer, las enfermedades estacionarias, modo de precaverlas, días genéticos, días en que se debe cazar, pescar, sembrar, podar y demas operaciones agrícolas; las ferias principales; agenda de la corte, con las horas y días de audiencia en los ministerios y demas tribunales; entrada y salida de correos, diligencias y mensajerías; las campañas en caso de incendio; reglas de policía urbana.

El Calendario con una multitud de santos para cada día, tomados del martirologio romano; los días de fiesta, de misa, de ayuno, vigiliás; días en que se saca ánima; jubileos; Cuarenta horas de la capital.

Se vende á dos reales, y se hace una considerable rebaja al que lleve por docenas ó en rama, en las librerías de Brun, calle Mayor; de Villa, Gutierrez &c., y en casa del autor, calle de Santa María, núm. 5.

MUSICA.

Método de piano elemental y fácil, compuesto por H. Bertini.

La necesidad de un método moderno, y de un autor conocido por sus grandes conocimientos en el instrumento, me ha decidido á traducirle al castellano por ser una obra que espero tendrá la aceptación que han tenido sus estudios.

El editor se ha propuesto publicar dicho método dividido en dos partes, cada una á 40 rs., las que se hallan de venta en Madrid en el almacén de música de Lodre, Carrera de San Gerónimo, núm. 15.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en verso y en tres actos, escrito por D. Tomas Rodriguez Rubi, titulado

LA INFANTA GALIANA.

En el tercer acto se estrenará una decoración de arquitectura árabe, pintada por el profesor D. Antonio Brabo.

Seguirá el paso húngaro, bailado por las Sras. Flores, Fontanellas, Lopez, Valentin y Moreno, y los Sres. Estrella, Fontanellas, Piga, Gonzalez y Ponce.

A continuación la comedia nueva en un acto, original, en verso, escrita por D. Manuel Breton de los Herreros, con el título de

AVISO A LAS COQUETAS.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Primera representación de la grande ópera del maestro Verdi, en cuatro actos, titulada

HERNANI.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.